

GUÍA

Procedimiento para presentar una solicitud de participación ante INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile) en el Programa Piloto del Procedimiento Acelerado de patentes

Los solicitantes pueden requerir el examen acelerado mediante el presente procedimiento que incluye la presentación de documentos relevantes para una solicitud de patente que ha sido presentada ante INAPI y que satisfaga los siguientes requisitos contemplados en el Programa piloto del Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH) basado en los productos de trabajo nacionales (Parte I) o productos del trabajo internacional del PCT (Parte II) de cualquiera de las oficinas participantes del Procedimiento Acelerado de Patentes Global o Global PPH (GPPH).

Cuando se presente una solicitud de participación en el programa piloto PPH, el solicitante debe presentar el formulario de solicitud disponible en el sitio web de INAPI¹.

INAPI puede, en caso de un número excesivo de solicitudes PPH que impidan su correcto funcionamiento, suspender la implementación del programa piloto PPH. Esta suspensión sólo podrá ser activada si la decisión de suspender el programa piloto es comunicada formalmente a las otras oficinas tres (03) meses antes de que la suspensión se haga efectiva.

Parte I

PPH utilizando productos de trabajo nacional

1. Requisitos

- a) Tanto la solicitud de INAPI para la cual se solicita el PPH como la(s) solicitud(es) de la Oficina de Examen Anterior (OEA) que forma la base de la petición PPH, deben tener la misma fecha inicial (ya sea la fecha de prioridad o la fecha de presentación).**

Por ejemplo, la solicitud de INAPI (incluida la solicitud PCT de fase nacional) puede ser:

(Caso I) una solicitud que válidamente reclama prioridad bajo el Convenio de París de la(s) solicitud(es) de la OEA (se proporcionan ejemplos en el ANEXO I, Figuras A, B, C, H, I y J), o (Caso II) una solicitud en la cual se basa válidamente el reclamo de prioridad bajo el Convenio de París de la(s) solicitud(es) de la OEA (incluidas la(s) solicitud(es) PCT de fase nacional) (se proporcionan ejemplos en el ANEXO I, Figuras D y E), o

(Caso III) una solicitud la cual comparte un documento de prioridad en común con

<https://ion.inapi.cl/FormulariosPdf/patente/47.Solicitud-de-Participacion.pdf>

la(s) solicitud(es) de la OEA (incluidas las solicitudes PCT de fase nacional) (se proporcionan ejemplos en el ANEXO I, Figuras F, G, L, M y N), o

(Caso IV) una solicitud PCT en fase nacional, en donde ambas, la solicitud en INAPI y la(s) solicitud(es) de la OEA se derivan de una solicitud internacional PCT en común que no reclama prioridad (se proporciona un ejemplo en el ANEXO I Figura K).

b) Que la solicitud correspondiente en la OEA tenga al menos una o más reivindicaciones determinadas como patentables/otorgables por la OEA.

La(s) solicitud(es) correspondiente(s) puede(n) corresponder a la solicitud en la cual se basa el reclamo de la prioridad, una solicitud derivada de la solicitud de la OEA en la cual se basa el reclamo de la prioridad (por ejemplo, una solicitud divisional de la solicitud de la OEA o una solicitud reclamando prioridad nacional de la solicitud de la OEA (ver Figura C en el Anexo I)), o una solicitud de fase nacional de la OEA de una solicitud PCT (ver Figuras G, K, M y N en el Anexo I). Las reivindicaciones se "consideran como patentables/otorgables" cuando el examinador de la OEA identificó claramente las reivindicaciones como patentables/otorgables en la acción oficial más reciente, incluso si la solicitud aún no se le ha otorgado patente. Una reivindicación determinada como novedosa, inventiva y con aplicación industrial por la OEA tiene el significado de patentable/otorgable para los propósitos de este programa piloto.

Las acciones oficiales incluyen:

- (a) Decisión de otorgar una Patente
- (b) Notificación de motivos de Rechazo
- (c) Decisión de Rechazo
- (d) Decisión de apelación

Por ejemplo, si se describe la siguiente expresión "Notificación de motivo de rechazo" de la OEA, esas reivindicaciones están claramente identificadas como patentables/otorgables.

"<Reivindicaciones que no se ha encontrado motivo de Rechazo>

En la actualidad, para la invención relativa a la reivindicación..., no se encontró ningún motivo de rechazo".

- c) Todas las reivindicaciones en la solicitud, tal como se presentaron originalmente o modificadas, para examen en virtud del PPH deben ser suficientemente correspondientes a una o más de las reivindicaciones que han sido denominadas patentables/otorgables en la OEA.**

Se considera que las reivindicaciones son "suficientemente correspondientes" cuando, considerando las diferencias debidas a las traducciones y el formato de las reivindicaciones, las reivindicaciones ante INAPI tienen el mismo alcance que las reivindicaciones en la OEA o las reivindicaciones ante INAPI tienen un menor alcance que las reivindicaciones en la OEA. A este respecto, una reivindicación de alcance más limitado ocurre cuando la reivindicación ante la OEA es modificada para limitarse aún más por una característica adicional que está soportada en la especificación (descripción y/o reivindicaciones).

Una reivindicación de la solicitud ante INAPI que introduzca una nueva/diferente categoría de reivindicación a aquellas reivindicaciones determinadas como otorgables en la OEA no se considerará suficientemente correspondiente. Por ejemplo, si las reivindicaciones de la OEA únicamente se refieren a un proceso de fabricación de un producto, entonces las reivindicaciones ante INAPI no son suficientemente correspondientes si se introducen reivindicaciones de producto que dependen de las reivindicaciones del proceso de fabricación correspondiente.

Cualquier reivindicación modificada o añadida después de la concesión de la solicitud de participación en el programa piloto de PPH debe corresponder suficientemente a las reivindicaciones indicadas como otorgables en la solicitud de OEA.

- d) La solicitud ante INAPI debe haber sido publicada.**

La publicación en el Diario Oficial debe haber sido efectuada, y el período de 45 días previsto en el Artículo 5 de la Ley de Propiedad Industrial de Chile debe haber terminado.

- e) El examen sustantivo de la solicitud ante INAPI para la cual se solicita la participación en el PPH no debe haber comenzado. Se considera que el examen sustantivo se inicia cuando los peritos acepten su designación.**

2. Documentos a ser presentados

Los documentos (a) a (d) siguientes deben presentarse acompañando a la solicitud de participación PPH al presentar un requerimiento de PPH.

- (a) ***Copias de todas las acciones oficiales (que son relevantes para un examen sustantivo de patentabilidad en la OEA) que fueron emitidas para la solicitud por la correspondiente OEA y sus traducciones.***

Se acepta como idioma de traducción español o inglés². El solicitante no tiene que presentar una copia de las acciones oficiales de la OEA y sus traducciones, cuando dichos documentos se proporcionan a través del sistema de acceso al expediente de la OEA. Si el examinador de INAPI no puede obtenerlos a través del sistema de acceso al expediente de la OEA, se notificará al solicitante y el solicitante deberá proporcionar los documentos necesarios.

- (b) ***Copia de todas las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables/otorgables por la OEA y sus respectivas traducciones.***

Se acepta como idioma de traducción español o inglés. El solicitante no tiene que presentar una copia de las reivindicaciones indicadas como patentables/otorgables en la OEA, y sus traducciones, cuando dichos documentos se proporcionan a través del sistema de acceso al expediente de la OEA). Si el examinador de INAPI no puede obtenerlos a través del sistema de acceso al expediente de la OEA, se notificará al solicitante y el solicitante deberá proporcionar los documentos necesarios.

- (c) ***Copias de las referencias citadas por el examinador de la OEA***

Si las referencias son documentos de patente, el solicitante no tiene que presentarlos porque INAPI generalmente puede obtenerlos. Cuando INAPI no pueda acceder al documento de patente, el solicitante deberá presentar el documento de patente a solicitud del examinador. Los documentos de literatura no patente deben ser siempre presentados.

Las traducciones de las referencias son innecesarias.

- (d) ***Tabla de correspondencia de las reivindicaciones***

El solicitante que requiere la petición PPH debe presentar una tabla de correspondencia de las reivindicaciones que indique de qué manera todas las reivindicaciones de la solicitud de INAPI son suficientemente correspondientes a las reivindicaciones indicadas como patentables/otorgables en la solicitud de la OEA.

² Las traducciones automáticas serán admisibles, pero si es imposible para el examinador comprender el resumen de la acción traducida de la oficina o las reivindicaciones debido a una traducción insuficiente, el examinador podrá requerir al solicitante nuevas traducciones.

Quando las reivindicaciones sean una traducción literal, el solicitante podrá indicar únicamente "son lo mismo" en la tabla. Cuando las reivindicaciones no sean sólo la traducción literal, será necesario explicar la suficiente correspondencia de cada reivindicación.

Quando el solicitante haya presentado los documentos anteriores (a) a (d) ante INAPI a través de procedimientos simultáneos o anteriores, el solicitante puede incorporar los documentos por referencia y no tiene que adjuntarlos.

Parte II

PPH utilizando los productos del trabajo internacional del PCT

1. Requisitos

La solicitud de patente que se presenta ante INAPI y en la que el solicitante presenta una petición para participar en el programa piloto del PCT-PPH debe cumplir los siguientes requisitos:

- (1) El producto del trabajo más reciente en la fase internacional de una solicitud PCT correspondiente a la solicitud ("producto de trabajo internacional"), denominado como la Opinión escrita de la Autoridad de Búsqueda Internacional (WO/ISA), la Opinión Escrita de la Autoridad de Examen Preliminar Internacional (WO/IPEA) o el Informe de Examen Preliminar Internacional (IPER), debe indicar al menos una reivindicación patentable/otorgable (desde el aspecto de la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial).**

Tomar en cuenta que la ISA y la IPEA que produjo el WO/ISA, WO/IPEA y el IPER se limitan a la OEA, pero, si una prioridad es reclamada, la reivindicación de prioridad puede referirse a una solicitud en cualquier oficina, ver ejemplo A 'en Anexo II (la solicitud ZZ puede ser cualquier solicitud nacional).

El solicitante no puede presentar una petición en virtud del PCT-PPH basándose solamente en un Informe de búsqueda Internacional (ISR).

En caso de que alguna observación sea descrita en el Cuadro VIII de la WO/ISA, WO/IPEA o IPER que constituye la base de una petición PCT-PPH, el solicitante debe explicar por qué la(s) reivindicación(es) no está(n) sujeta(s) a la observación, independientemente de si una enmienda se presenta o no para corregir la observación señalada en el recuadro VIII. La solicitud no será elegible para participar en el programa piloto PCT-PPH si el solicitante no explica por qué la(s) reivindicación(es) no está(n) sujeta(s) a la observación. Sin embargo, en este sentido, no afectará la decisión sobre la elegibilidad de la solicitud si la explicación es adecuada y/o si la enmienda presentada supera la observación comprendida en el recuadro VIII.

- (2) La relación entre la solicitud y la solicitud internacional correspondiente satisface alguno de los siguientes requisitos:**

- A. La solicitud es una solicitud en fase nacional de la correspondiente solicitud internacional. (Véanse las Figuras A, A 'y A' en el Anexo II)**

- B. La solicitud es una solicitud en fase nacional en la cual se basa el reclamo de prioridad de la solicitud internacional correspondiente. (Ver Figura B en el Anexo II)**
 - C. La solicitud es una solicitud en fase nacional de una solicitud internacional que reclama como prioridad la solicitud internacional correspondiente. (Ver Figura C en el Anexo II)**
 - D. La solicitud es una solicitud nacional que reclama como prioridad extranjera la solicitud internacional correspondiente. (Ver Figura D en el Anexo II)**
 - E. La solicitud es una solicitud derivada (solicitud divisional y solicitud que reclama prioridad, etc.) de la solicitud que cumpla con alguno de los requisitos anteriores (A) - (D). (Véanse las figuras E1 y E2 en el anexo II)**
- (3) Todas las reivindicaciones en el expediente, como originalmente fueron presentadas o enmendadas, para su examen en virtud del PCT-PPH deben corresponder suficientemente a uno o más de aquellas reivindicaciones indicadas como otorgables en el producto del trabajo internacional más reciente de la solicitud internacional correspondiente.**

Las reivindicaciones son consideradas "suficientemente correspondientes" cuando, considerando las diferencias debidas a la traducción y al formato de las reivindicaciones, las reivindicaciones en INAPI son del mismo alcance que las reivindicaciones indicadas como otorgables en el producto del trabajo internacional más reciente, o las reivindicaciones de la solicitud de INAPI son más limitadas en cuanto a su alcance que las reivindicaciones indicadas como otorgables en el producto del trabajo internacional más reciente.

En este sentido, una reivindicación tiene menor alcance ocurre cuando la reivindicación indicada como otorgable en el producto del trabajo internacional más reciente. es modificada para ser aún más limitada por una característica técnica adicional que está soportada en la especificación (descripción y/o reivindicaciones).

Una reivindicación de la solicitud ante INAPI que introduzca una nueva/diferente categoría de reivindicación a aquellas reivindicaciones determinadas como otorgables en el producto de trabajo internacional más reciente no se considerará suficientemente correspondientes. Por ejemplo, si las reivindicaciones indicadas como otorgables en el producto del trabajo internacional más reciente únicamente se refieren al proceso de fabricación de un producto, si se introducen reivindicaciones de producto que dependen de las reivindicaciones del proceso de

fabricación correspondiente, entonces las reivindicaciones ante INAPI no son suficientemente correspondientes

Cualquier reivindicación modificada o añadida después de la concesión de la solicitud de participación en el programa piloto PCT-PPH debe corresponder suficientemente a las reivindicaciones indicadas como otorgables en el producto del trabajo internacional más reciente.

(4) La solicitud ante INAPI debe haber sido publicada.

La publicación en el Diario Oficial debe haber sido efectuada, y el período de 45 días previsto en el Artículo 5 de la Ley de Propiedad Industrial de Chile debe haber terminado.

(5) El examen sustantivo de la solicitud ante INAPI para la cual se solicita la participación en el PPH no haya comenzado. Se considera que el examen sustantivo se inicia cuando los peritos acepten su designación.

2. Documentos a ser presentados

El solicitante debe presentar los siguientes documentos acompañando a la petición de participación en virtud del PCT-PPH. En ciertos casos, la presentación de algunos de los documentos se puede omitir.

(1) Una copia del producto de trabajo internacional más reciente que indica que las reivindicaciones son patentables/otorgables y las traducciones de las mismas³.

Se acepta como idioma de traducción español o inglés. Si la copia del producto de trabajo internacional más reciente está disponible en español o inglés a través de "PATENTSCOPE (marca registrada)"⁴, el solicitante no necesita presentar estos documentos a menos que INAPI solicite lo contrario (WO/ISA e IPER están generalmente disponibles como "Capítulo IPRP" I "y" IPRP Capítulo II "respectivamente, a los 30 meses después de la fecha de prioridad).

(2) Una copia de las reivindicaciones que en el producto de trabajo internacional más reciente se indicó como patentable/otorgable y sus traducciones.

Se acepta como idioma de traducción español o inglés. Si la copia de las reivindicaciones que se indica que es patentable/otorgable está disponible en

³ Las traducciones automáticas serán admisibles, pero si es imposible para el examinador comprender el resumen de la acción traducida de la oficina o las reivindicaciones debido a una traducción insuficiente, el examinador podrá requerir al solicitante nuevas traducciones..

⁴ <http://www.wipo.int/pctdb/en/index.jsp>

español o inglés a través de "PATENTSCOPE (marca registrada)" (por ejemplo, si ha sido publicado en el Boletín de Patentes internacionales), el solicitante no necesitará presentar este documento a menos que se indique lo contrario siendo solicitado por INAPI.

(3) Una copia de las referencias citadas en el producto de trabajo internacional más reciente de la solicitud internacional correspondiente a la solicitud.

Si la referencia es un documento de patente, el solicitante no está obligado a presentarlo. Sin embargo, en caso de que INAPI tenga dificultades para obtener dicho documento, se le solicitará que lo presente. Los documentos de literatura no patente deben ser siempre presentados. Las traducciones de dichas referencias citadas son innecesarias.

(4) Una tabla de correspondencia de las reivindicaciones que indique de qué manera todas las reivindicaciones de la solicitud son suficientemente correspondientes a las reivindicaciones indicadas como patentables/ otorgables

Cuando las reivindicaciones sean una traducción literal, el solicitante podrá indicar únicamente "son lo mismo" en la tabla. Cuando las reivindicaciones no sean sólo la traducción literal, será necesario explicar la suficiente correspondencia de cada reivindicación con base en el criterio 1. (3) (Consulte el Ejemplo a continuación).

Cuando el solicitante haya presentado los documentos mencionados anteriormente (1) - (4) ante INAPI mediante procedimientos simultáneos o anteriores, el solicitante puede incorporar los documentos por referencia y, por lo tanto, no está obligado a adjuntarlos.

3. Procedimiento para el examen acelerado en conformidad con el programa piloto PPH

INAPI decidirá si la solicitud cumple con todos los requisitos para un examen acelerado en virtud del PPH cuando cumpla con los documentos indicados anteriormente. Cuando

INAPI decida que acepta la petición, a la solicitud se le asignará un estado especial para acelerar el examen en virtud del PPH.

En aquellos casos en los cuales la petición no cumpla con todos los requisitos establecidos anteriormente, se notificará al solicitante los defectos en que incurrió. Antes de la emisión de notificación de rechazo para el examen acelerado en virtud del PPH, el solicitante tendrá la oportunidad de presentar los documentos faltantes. Incluso después de la la notificación de rechazo para el examen acelerado en virtud del PPH, el solicitante tendrá la oportunidad, por una sola vez, de presentar nuevamente la petición para participar en el programa piloto corrigiendo los defectos que motivaron el rechazo.

Si se cumplen todos los requisitos para un examen acelerado en virtud del PPH, INAPI notificará al solicitante que la solicitud ha sido aceptada a ingresar a PPH.

4. Formulario de solicitud PPH INAPI



FPI - 47

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PILOTO DE EXÁMEN ACCELERADO DE PATENTES (PPH)

DATOS BIBLIOGRAFICOS

NÚMERO DE SOLICITUD INAPI	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	

EL SOLICITANTE PIDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PILOTO DE EXAMEN ACCELERADO DE PATENTES (PPH) CON BASE EN:

OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA)			
NÚMERO DE SOLICITUD DE LA (OEA)	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRIORIDAD	

TIPO DE ACCIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA OEA	ACCIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA OFICINA NACIONAL	
	WO-ISA, WO-IPEA IPER	

DOCUMENTOS REQUERIDOS

ACCIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA OEA Y SI SE REQUIERE TRADUCCIONES	SE ADJUNTA COPIA DE LAS ACCIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA OEA	
	SE PIDE A LA OFICINA QUE RECUPERE LOS DOCUMENTOS A TRAVÉS DE WIPO CASE	
	SE ADJUNTA TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
REIVINDICACIONES PATENTABLES/ ADMISIBLES PARA LA OEA/TRADUCCIÓN	SE ADJUNTA COPIA DE TODAS LAS REIVINDICACIONES QUE SE HAN DETERMINADO QUE SON PATENTABLES	
	SE ADJUNTA TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
DOCUMENTOS CITADOS EN LAS ACCIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA OEA	SE ADJUNTA COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS CITADOS EN LAS ACCIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA OEA (EXCEPTO LOS DOCUMENTOS DE PATENTES)	
	NO SE CITAN REFERENCIAS	

DOCUMENTOS PRESENTADOS PREVIAMENTE	FECHA

CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES	TODAS LAS REIVINDICACIONES DE LA SOLICITUD CHILENA SE CORRESPONDEN SUFICIENTEMENTE CON LAS REIVINDICACIONES CONSIDERADAS PATENTABLES/ADMISIBLES POR LA OEA	
	EL SOLICITANTE MODIFICA EL PLIEGO DE ACUERDO A UNA O MAS DE LAS REIVINDICACIONES CONSIDERADAS COMO PATENTABLES/ADMISIBLES POR LA OEA	

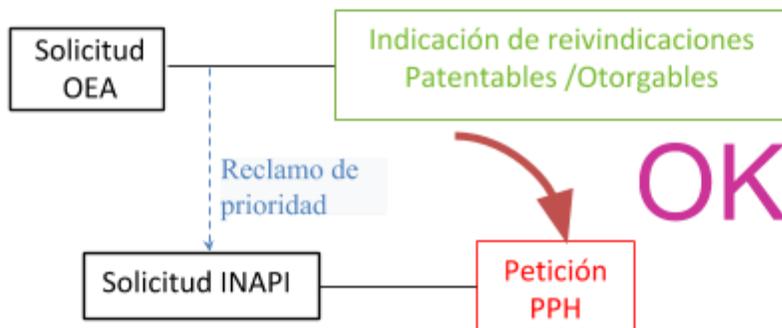
LA CORRESPONDENCIA DE LAS REIVINDICACIONES SE EXPLICA EN LA SIGUIENTE TABLA

REIVINDICACIONES DE LA SOLICITUD	REIVINDICACION CORRESPONDIENTE DE LA OEA	EXPLICACIÓN RELATIVA A LA CORRESPONDENCIA

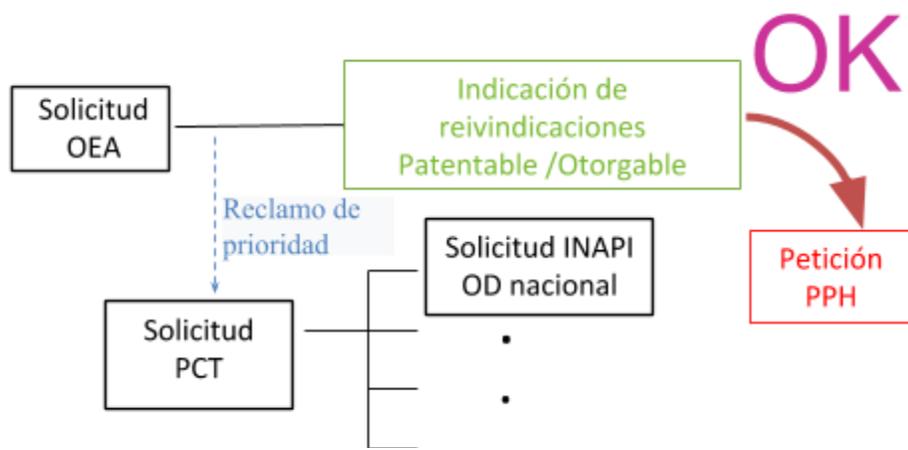
CORRESPONDENCIA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA	EL SOLICITANTE HA REVISADO LA SOLICITUD Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA Y DECLARA QUE ESTA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y PRACTICAS CHILENAS	
	EL SOLICITANTE HA MODIFICADO LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PRACTICAS CHILENAS	

NOMBRE DEL/DE LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTES	FECHA

(A) Caso que cumple los requisitos (a) (I)
-Vía Paris-

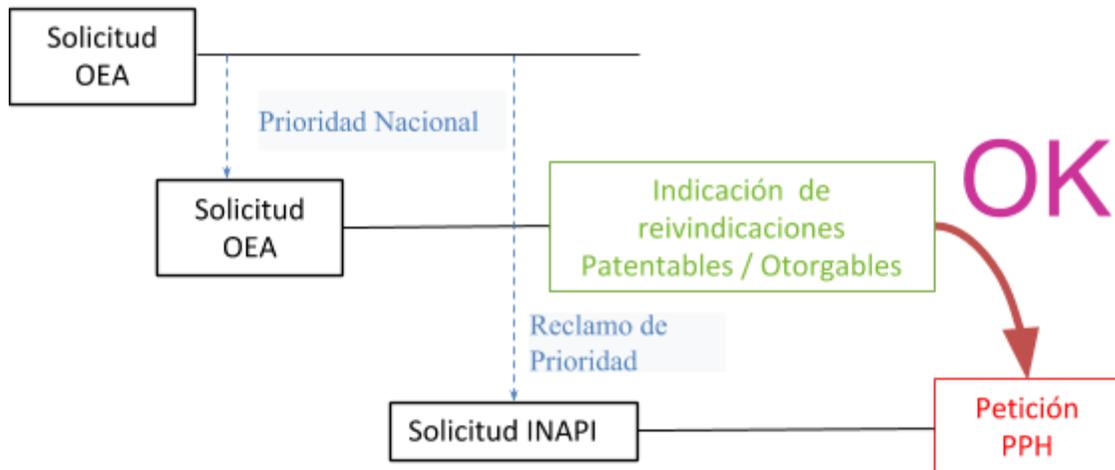


(B) Caso que cumple los requisitos (a) (I)
-Vía PCT-



C

Caso que cumple los requisitos caso (a) (I)
-Vía PC, Prioridad Nacional-

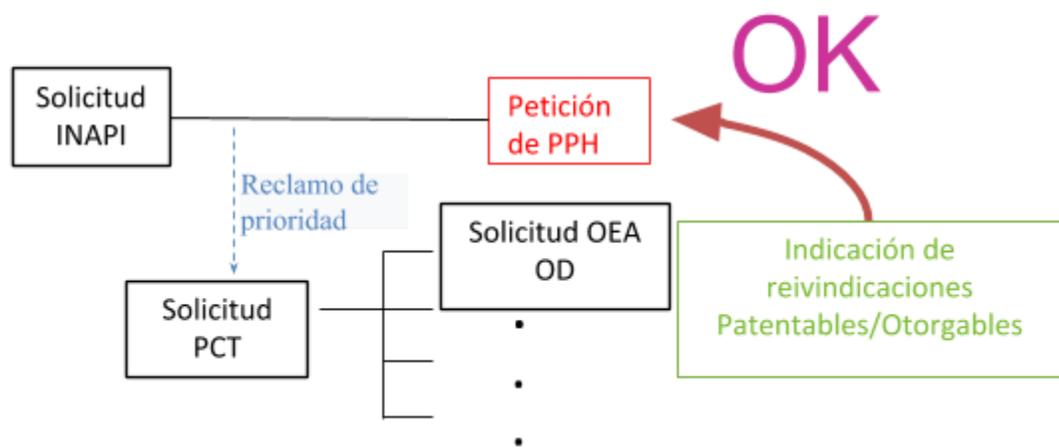


D

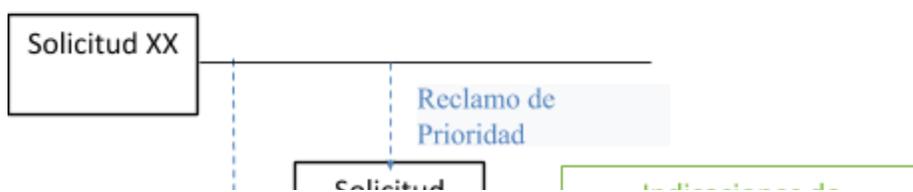
Caso que no cumple los requisitos (a) (II)
-Vía Paris-



E Caso que cumple los requisitos (a) (I)
-Vía PCT-



F Caso que cumple los requisitos caso (a) (III)
-Vía Paris, pero la primera solicitud es de un tercer país-

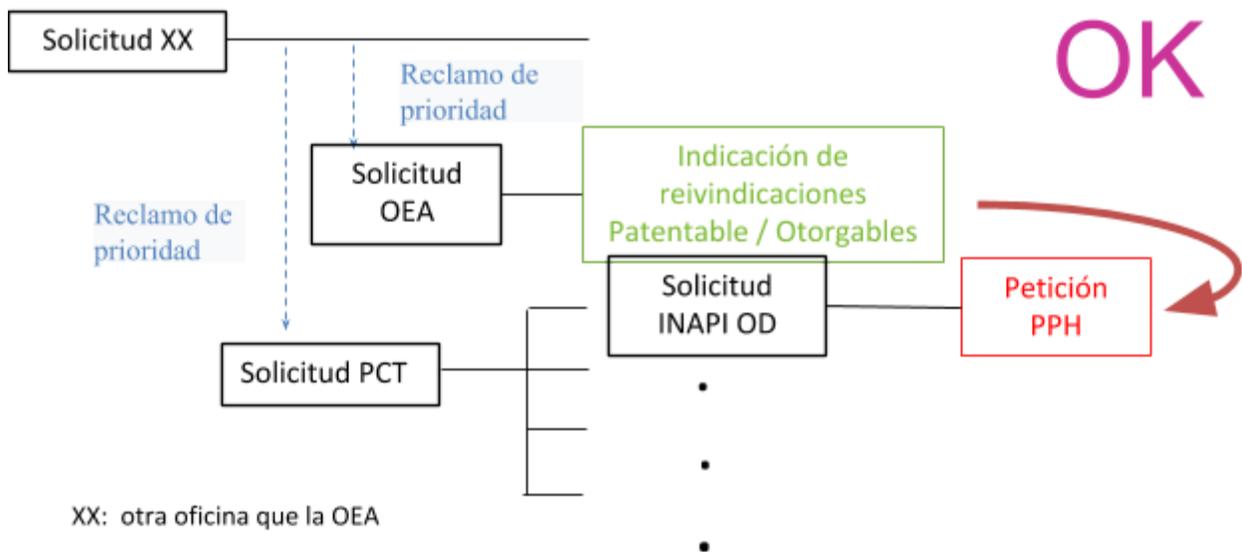


XX: otra oficina que la OEA

Anexo I

G

Caso que cumple los requisitos (a) (III)
-Vía Paris, pero la primera solicitud es de un tercer país-



XX: otra oficina que la OEA

H

Caso que cumple los requisitos (a) (III)
-Vía Paris y Prioridad Compleja-



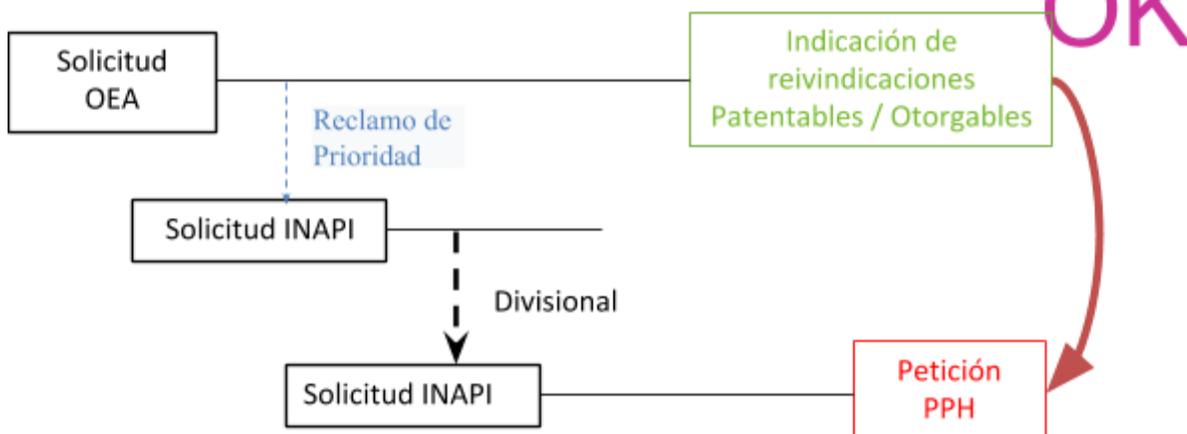
ZZ: cualquier oficina

Anexo I

I

Caso que cumple los requisitos (a) (I)

-Vía Paris y solicitud divisional-



J

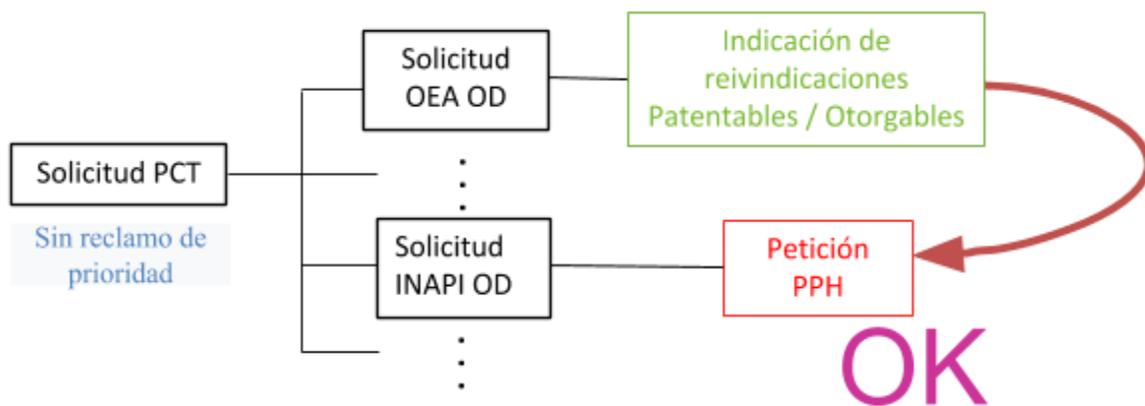
Caso que cumple los requisitos (a) (I)

-Vía PCT-



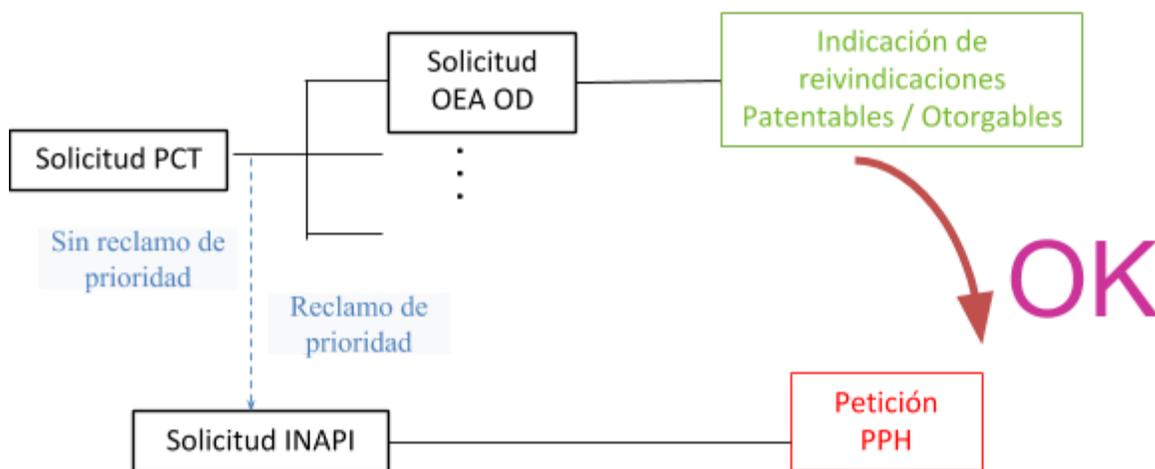
K

Caso que cumple los requisitos (a) (IV)
-Vía PCT directa-



L

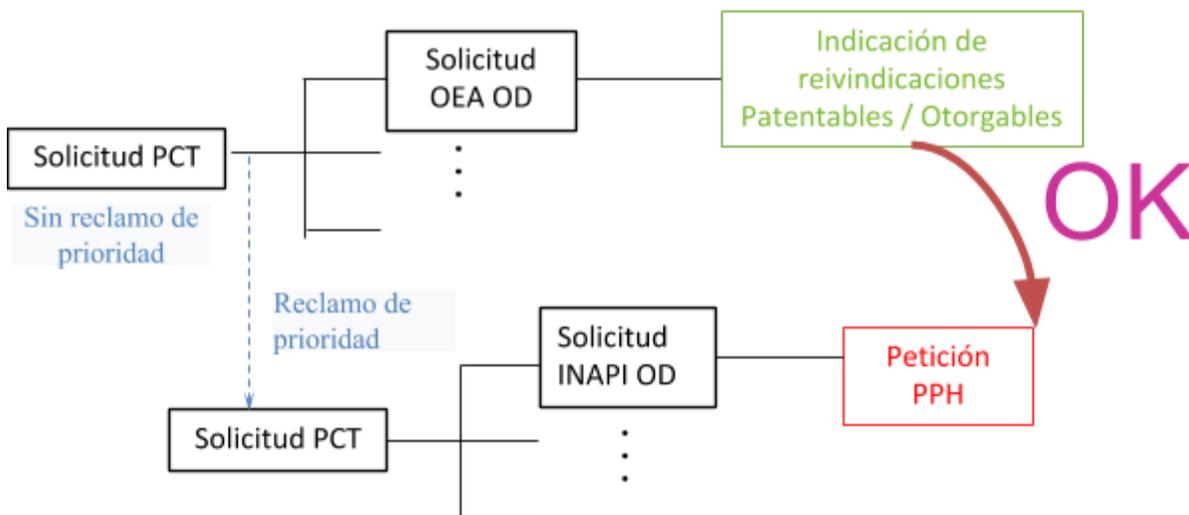
Caso que cumple los requisitos (a) (III) -PCT directa & Vía París-



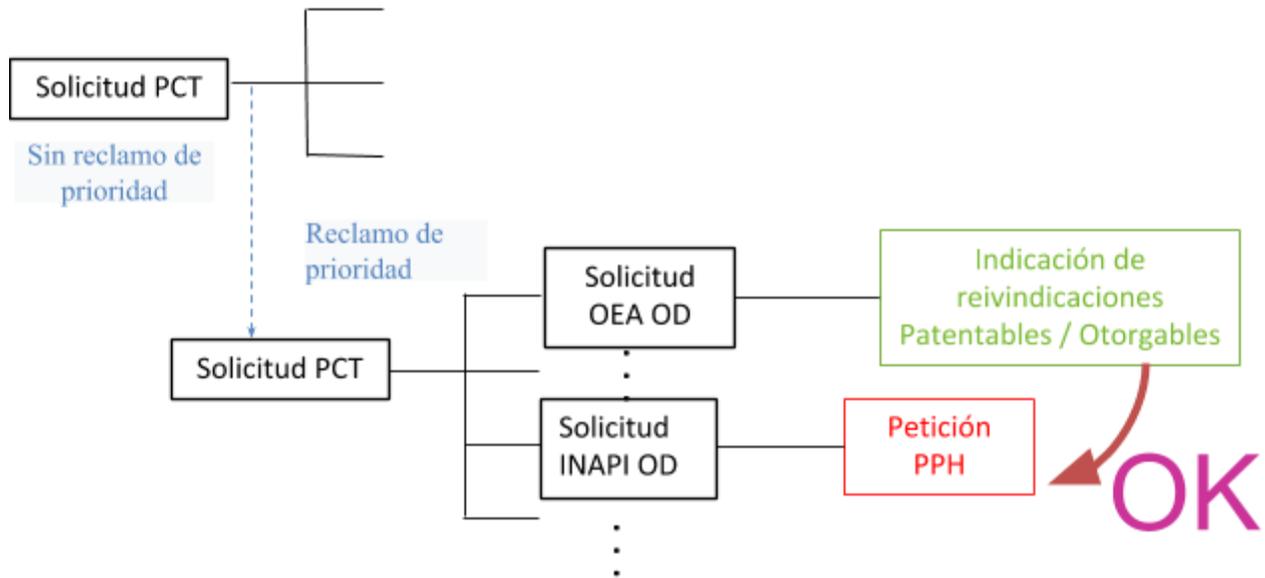
Anexo I

M

Caso que cumple los requisitos (a) (III) -Vía PCT directa & PCT-

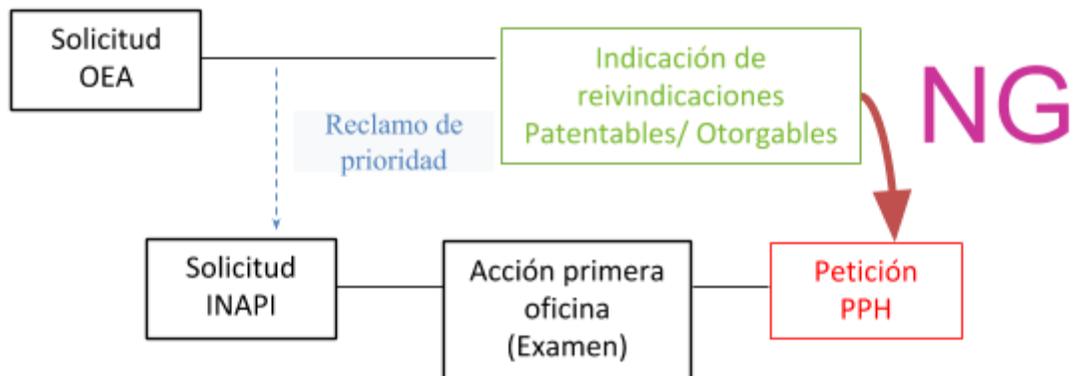


N Caso que cumple los requisitos (a) (III)
-Vía PCT directa & PCT-

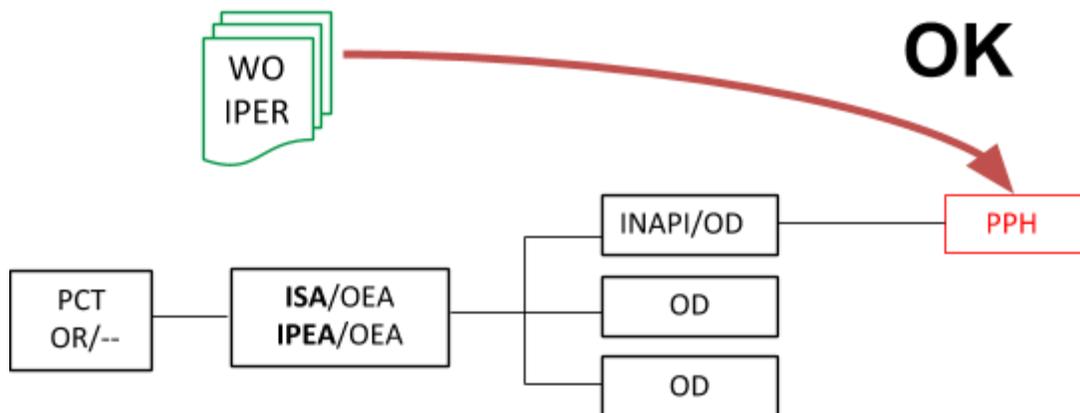


Anexo I

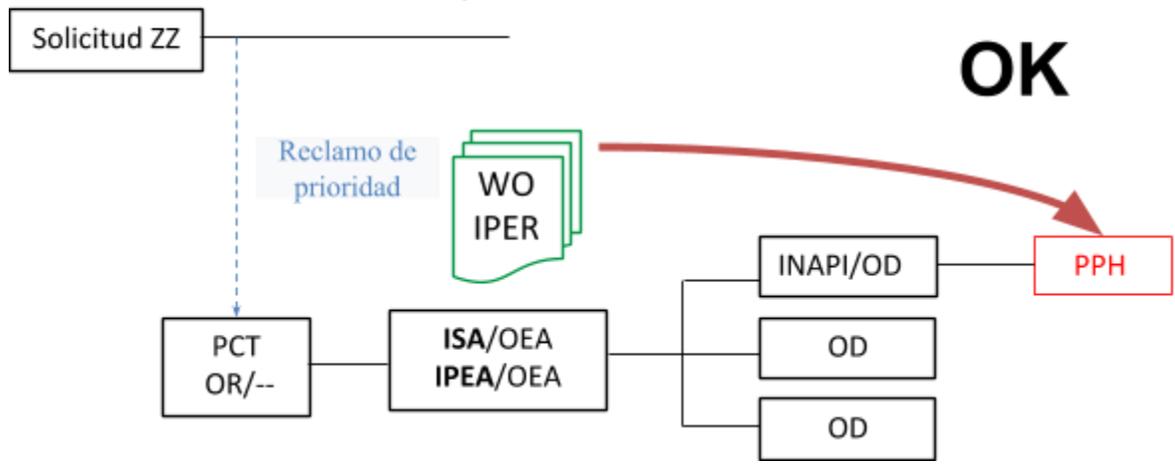
O Caso que no cumple los requisitos (d)
-El examen ha comenzado antes de la petición PPH-



(A) La solicitud es una solicitud en fase nacional de la correspondiente solicitud internacional



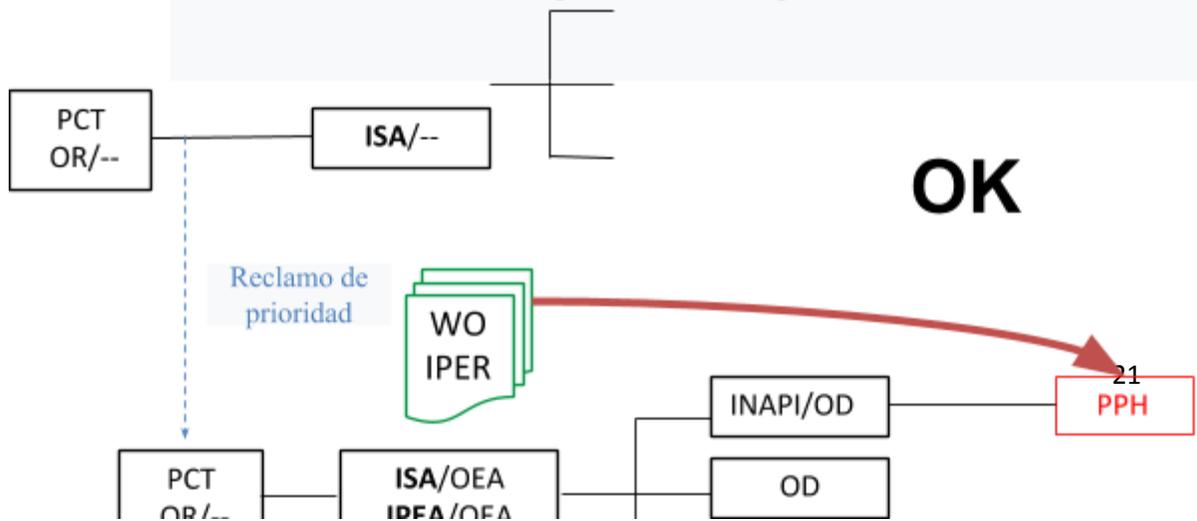
(A') La solicitud es una solicitud en fase nacional de la correspondiente solicitud internacional.
 (La solicitud internacional correspondiente con reclamo de prioridad de una solicitud nacional)



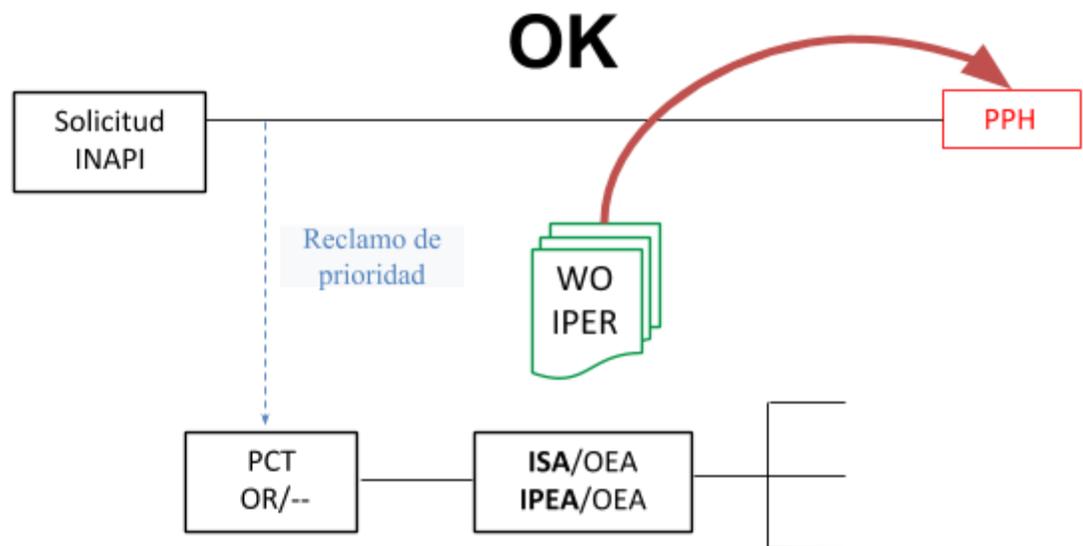
ZZ= cualquier oficina

Anexo II

(A'') La solicitud es una solicitud en fase nacional de la correspondiente solicitud internacional.
 (La solicitud internacional correspondiente reclama prioridad de una solicitud internacional)

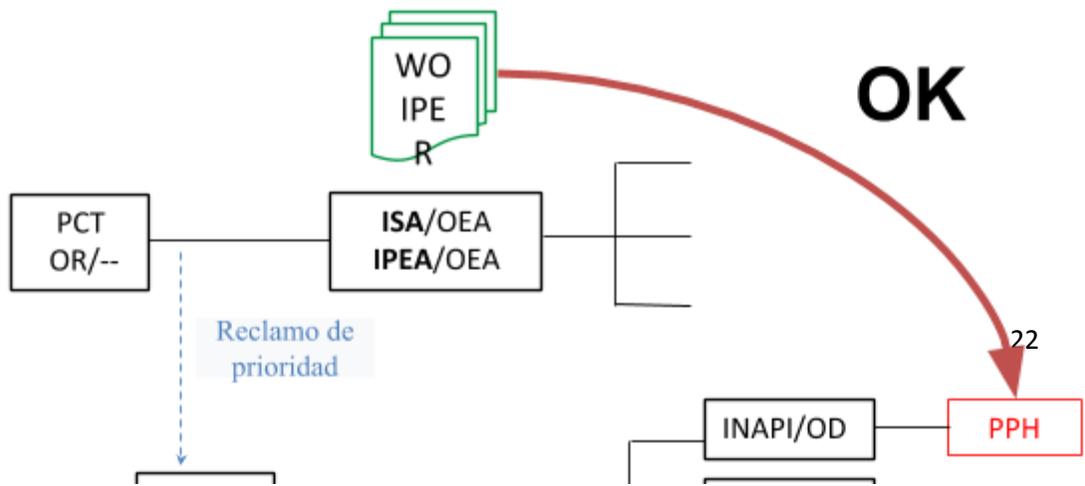


(B) La solicitud es una solicitud en fase nacional con base de la prioridad reivindicada de la correspondiente solicitud internacional.

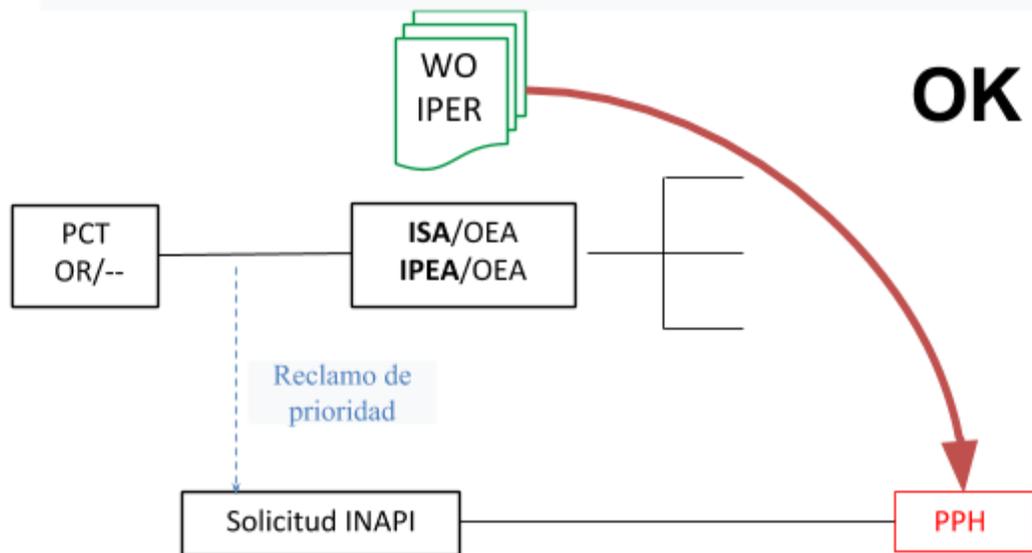


Anexo II

(C) La solicitud es una solicitud en fase nacional de una solicitud internacional, con reclamo de prioridad de la correspondiente solicitud internacional.

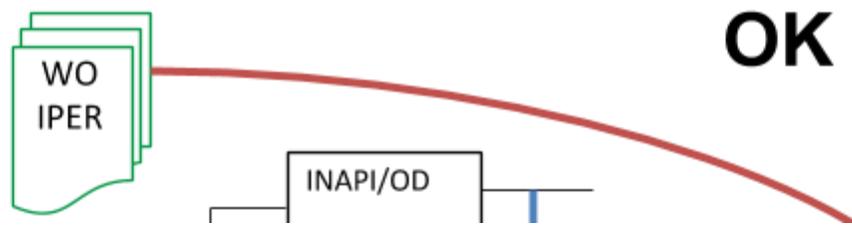


(D) La solicitud es una solicitud en fase nacional con reclamo de prioridad extranjera/nacional de la correspondiente solicitud internacional.



Anexo II

(E1) La solicitud es una solicitud divisional de una solicitud que cumple con los requisitos (A)



(E2) La solicitud es una solicitud con reclamo de prioridad nacional de una solicitud que cumple los requisitos (B).

